



RESOLUCIÓN NÚMERO 038 DE 2015 (3 de marzo)

"Por medio de la cual se convoca para el 8 de abril de 2015, a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Universidad Surcolombiana"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, establece el Derecho a la Participación Ciudadana con el fin que se permita vigilar que la gestión pública se cumpla en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados;

Que el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, por lo tanto, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de la gestión pública, en todo caso, las citadas entidades tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía;

Que es deber de la Universidad Surcolombiana rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos;

Que mediante Resolución No. 123 del 25 de julio de 2014, se adoptó el reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la ciudadanía en la Universidad Surcolombiana;

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la cual se llevará a cabo **el miércoles 8 de abril de 2015**, a partir de las 9:00 A.M., en el Auditorio Olga Tony Vidales de la Universidad Surcolombiana, ubicado en la Avenida Pastrana Borrero Carrera 1 de la Ciudad de Neiva Huila.

PARÁGRAFO. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, comprende la vigencia fiscal 2014.

ARTÍCULO 2°. Señalar que el reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía en la Universidad Surcolombiana, se encuentra establecido en la Resolución No. 123 del 25 de julio



Universidad Surcolombiana
Nit. 891.180.084-2



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

Continuación Resolución No. 038 del 3 de marzo de 2015.

Pág. 2

de 2014, la cual se encuentra disponible en el portal institucional www.usco.edu.co en el link: RENDICIÓN DE CUENTAS, seleccionando opción RENDICIÓN DE CUENTAS 2014.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector

EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA
Secretario General